

PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 0229
DEMANDANTE: EMPRESA TRANSLEBRIJA
DEMANDADO: YUDY TATIANA FLOREZ PRADA Y
LUIS MIGUE AYALA CARREÑO

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 15 de dos mil veintidós 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 447 del C.G.P., y en atención en que se encuentra en firme la liquidación del crédito de costas se ordena la entrega de títulos a la apoderada de la parte demandante una vez en firme esta providencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687e805b8278aa3a9d29dd2d075bf611623413a1234dce559feaf4ac8146d581**

Documento generado en 15/02/2022 05:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>